



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001193

Fecha: 04/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* La Docente **PATRICIA ISABEL MEJIA SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **36.719.862**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Informática quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Centro Educativo Rural Chorro de Lágrimas del municipio de Remedios, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 002872 del 26 de junio de 2013, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento del Magdalena.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Magdalena al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **PATRICIA ISABEL MEJIA SANCHEZ**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Departamental Arcesio Cáliz Amador del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, a la señora **PATRICIA ISABEL MEJIA SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **36.719.862**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Informática quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Centro Educativo Rural Chorro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de Lágrimas del municipio de Remedios, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

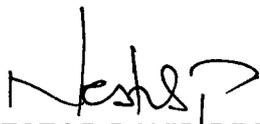
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Patricia Isabel Mejia Sanchez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Magdalena tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

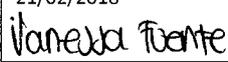
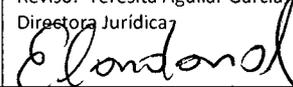
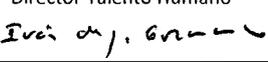
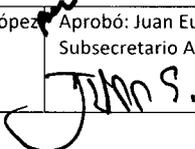
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Mejia Sanchez, en el Departamento del Magdalena, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| Proyectó: Vanessa Fuentes W.<br>21/02/2018<br> | Revisó: Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica<br> | Revisó: Iván de Jesús Guzmán López<br>Director Talento Humano<br> | Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo<br> |
|---|--|---|---|